

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 06 de noviembre de 2020

Radicado: Ejecutivo No. 2015-491

Conforme a lo previsto en el artículo 322 e inciso 3° del canon 318 del Código General del Proceso, el Juzgado se abstiene de dar trámite a los recursos de reposición y de apelación interpuestos mediante escrito allegado en misiva electrónica del 21 de septiembre de 2020<sup>1</sup> contra la providencia del 11 del mismo mes y año<sup>2</sup>, **POR EXTEMPORÁNEOS**.

Por lo anterior, las documentales vista en los numerales 3 a 4 del presente encuadernado no serán tenidas en cuenta.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 67

Fijado hoy 09 de noviembre de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

**Firmado Por:**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
**JUEZ**

---

<sup>1</sup> Numerales 2 y 5 del cuaderno virtual.

<sup>2</sup> Numeral 1 del cuaderno virtual.

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8780fb4f4fea99a3fe776ecbe45941761f513bd0380905dfc4b304a91c4a8028**

Documento generado en 04/11/2020 03:45:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**